

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la Señora Juez las presentes diligencias. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 02 de mayo de 2022.

Por secretaria se liquidan los siguientes valores por concepto de costas y agencias en derecho:

Agencias en Derecho. Anexo No.2 del índice Electrónico	\$3.000.000.M/CTE
TOTAL	\$ 3.000.000.M/CTE


ANGELA MARIA LASSO.
La secretaria.

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: CRESI SAS.
Demandado: JOHN FREDDY RIVERA VALENCIA.
Radicado: 760014003028-2019-00123-00.

RAMA JUDICIAL



**JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
SANTIAGO DE CALI - VALLE**

Auto Interlocutorio. No.523

Cali, dos (02) de mayo de dos mil veintidós (2022).-

De la anterior liquidación de costas realizada por Secretaría, la suscrita Juez Veintiocho Civil Municipal de Oralidad de Santiago de Cali, procede a impartir su respectiva **aprobación y/o rechazo** de conformidad con el art. 366 del Código General del Proceso, la cual arroja un valor total de \$3.000.000.00 M/CTE, a que fue condenada la parte demandada **JOHN FREDDY RIVERA VALENCIA**.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Veintiocho Civil Municipal De Oralidad Santiago de Cali,

RESUELVE:

1. **APROBAR** la liquidación de costas de conformidad a la parte motiva del presente proveído.

**NOTIFÍQUESE
La Juez**


LIZBET BAEZA MOGOLLON

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA

En Estado No. 070 de hoy se notifica a
las partes el auto anterior.

Fecha: 03 DE MAYO DE 2022

AML

ANGELA MARIA LASSO
La Secretaria